



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°334-2024-MPS/GM.**

Sullana, 13 de agosto de 2024.

**VISTOS:** RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0599-2024/MPS de fecha 16 de mayo de 2024, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°262-2024-MPS/GM de fecha 11 de junio de 2024, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°267-2024/MPS-GM de fecha 17 de junio de 2024, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°268-2024/MPS de fecha 18 de junio de 2024, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°284-2024/MPS de fecha 01 de julio de 2024, INFORME N°1574-2024/MPS-OGAyF-OA de fecha 13 de agosto de 2024; referentes a la **RECONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección correspondiente a **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES ASIGNADAS AL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2179087.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y Artículo Único de la Ley N°30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, en materia de Contrataciones es de obligatorio cumplimiento la Normativa emanada de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 43°, literal 43.2) que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."*

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento señala: *"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°334-2024-MPS/GM.**

*del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...) 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.”;*

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0599-2024/MPS** de fecha 16 de mayo de 2024, se resolvió aprobar la **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”**. **CÓDIGO ÚNICO N°2179087-META ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONETAS**, cuyo valor es de S/.258,535.84 (Doscientos Cincuenta y ocho Mil Quinientos Treinta y cinco con 84/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°262-2024-MPS/GM** de fecha 11 de junio de 2024, **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”**. **CÓDIGO ÚNICO N° 2179087**, con un monto total de inversión que asciende a S/258,535.84 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 84/100 Soles), incluido IGV (18%);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°267-2024/MPS-GM** de fecha 17 de junio de 2024, se resolvió - Aprobar la **DÉCIMA SEGUNDA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir dos (02) contratación, según el siguiente detalle: **ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS ASIGNADAS A LA “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”**. **CÓDIGO ÚNICO N° 2179087 META ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONETAS**;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°268-2024/MPS** de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó el **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES ASIGNADAS AL PROYECTO denominado: “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA”** **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2179087**, con un valor estimado de S/ 258,535.84 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 84/100 Soles) incluido IGV (18%), bajo el sistema de contratación a suma alzada; por lo que se recomienda aprobar el expediente de contratación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°284-2024-MPS/GM** de fecha 01 de julio de 2024, se resolvió **DESIGNAR** Comité de Selección para el Ejecución del Procedimiento de Selección correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES ASIGNADAS AL PROYECTO denominado: “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°334-2024-MPS/GM.**

**EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2179087, el que estará encargado de conducir y ejecutar los procedimientos de selección;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°294-2024-MPS/GM** de fecha 05 de julio de 2024, se resolvió **APROBAR** las bases administrativas para la para el Procedimiento de Selección correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES ASIGNADAS AL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2179087;**

Que mediante **INFORME N°1574-2024/MPS-OGAyF-OA** de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, se informa que teniendo en cuenta que con Resolución de Alcaldía N°0895-2024/MPS-GM de fecha 05 de agosto de 2024 se da por concluida la designación de la Ing. Pedro José Guerrero Merino en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y, con la Resolución de Alcaldía N°0880-2024/MPS-GM de fecha 01 de agosto de 2024 se da por concluida la designación del Econ. Floro Rumiche Chunga en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Económico, por lo que, se reestructura el comité de selección designado con Resolución de Gerencia Municipal N°284-2024-MPS/GM de fecha 01 de julio de 2024 que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES ASIGNADAS AL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2179087;** que estuvo conformado por los siguientes profesionales:

**Miembros Titulares:**

- |                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| 1.- Econ. Floro Rumiche Chunga      | Presidente       |
| 2.- Ing. David Vásquez Parrilla     | Primer Miembro.  |
| 3.- Ing. Pedro José Guerrero Merino | Segundo Miembro. |

**Miembros Suplentes:**

- |                                           |                              |
|-------------------------------------------|------------------------------|
| 1.- Ing. Julio Ezequiel Saavedra Palacios | Suplente del Presidente      |
| 2.- José Lidio Merino Jabo                | Suplente del Primer Miembro. |
| 3.- Dante Homero Panta Flores             | Suplente del Segundo Miembro |

Que, a fin de continuar con las etapas del Procedimiento de Selección correspondiente a **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES ASIGNADAS AL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2179087** y habiendo culminado con la entidad la relación contractual y laboral de los



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°334-2024-MPS/GM.**

miembros del comité de selección que tienen a cargo el procedimiento de selección antes mencionado, se solicita la reestructuración del Comité de Selección encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro, según el detalle siguiente:

**Miembros Titulares:**

- |                                         |                  |
|-----------------------------------------|------------------|
| 1.- Lic. Adm. Yesbi Lisset Reyes Lizano | Presidente       |
| 2.- Ing. David Vásquez Parrilla         | Primer Miembro.  |
| 3.- Ing. Julio César Ynga Leño          | Segundo Miembro. |

**Miembros Suplentes:**

- |                                           |                              |
|-------------------------------------------|------------------------------|
| 1.- Ing. Julio Ezequiel Saavedra Palacios | Suplente del Presidente      |
| 2.- José Lidio Merino Jabo                | Suplente del Primer Miembro. |
| 3.- Dante Homero Panta Flores             | Suplente del Segundo Miembro |

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, concordantes con las normas de Organización Interna de la Municipalidad Provincial de Sullana y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana; y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°0290-2023/MPS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Ejecución del Procedimiento de Selección correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES ASIGNADAS AL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2179087**, el que estará encargado de conducir y ejecutar los procedimientos de selección, el cual quedará conformado de la manera siguiente:

**Miembros Titulares:**

- |                                         |                  |
|-----------------------------------------|------------------|
| 1.- Lic. Adm. Yesbi Lisset Reyes Lizano | Presidente       |
| 2.- Ing. David Vásquez Parrilla         | Primer Miembro.  |
| 3.- Ing. Julio César Ynga Leño          | Segundo Miembro. |

**Miembros Suplentes:**

- |                                           |                              |
|-------------------------------------------|------------------------------|
| 1.- Ing. Julio Ezequiel Saavedra Palacios | Suplente del Presidente      |
| 2.- José Lidio Merino Jabo                | Suplente del Primer Miembro. |
| 3.- Dante Homero Panta Flores             | Suplente del Segundo Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer**, que el Comité de Selección para el Ejecución del Procedimiento de Selección correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES MOVILES ASIGNADAS AL PROYECTO denominado: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2179087**; proceda de acuerdo a las atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°334-2024-MPS/GM.**

de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER** que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente de Contratación, aprobado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente resolución. en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ABOG. ADLER DANILO CALLE CASTILLO  
GERENCIA MUNICIPAL